

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de GLP Planta Arica Abastible"

Nombre del Titular : Abastible S.A.
Nombre del Representante Legal : Juan Sebastián Roberto Montero Morán
Dirección : Apoquindo 5550

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de GLP Planta Arica Abastible", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de GLP Planta Arica Abastible", la que deberá entregarse hasta el 15 de diciembre de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rodrigo Acevedo Ramirez, dirección de correo electrónico racevedo.15@sea.gob.cl, número telefónico 58-2585212.

1. Descripción de Proyecto.

1.1.- se solicita indicar el horario y días de trabajo de las fases de construcción, operación y cierre de la planta.

2. Normativa Ambiental Aplicable

1.1.- El CMN ha indicado las siguientes condiciones en la fase de construcción del proyecto:

1.1.1.- Debido a que el proyecto se emplaza en un territorio con relativamente abundantes hallazgos arqueológicos de carácter prehispánico, el Consejo de Monumentos Nacionales solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto.

1.1.2.- Se deberán realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157633628>

arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

1.1.3.- Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes.

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

2.1.- Respecto de la respuesta al punto d de la pregunta 8 de la adenda (pagina 129 de la adenda) se solicita que pueda precisar por cuanto tiempo los Grupos humanos (GH) y Grupos humanos Pertenecientes a Pueblo Indígenas (GHPPI) del área de influencia del proyecto recibirán las emisiones de ruido, vibraciones y material particulado, ya que no queda claro su temporalidad. Se solicita precisar.

4. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad.

3.1.- Se debe presentar una versión actualizada del anexo fichas resumen.

5. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.

4.1.- Respecto de los caminos de acceso al sector de emplazamiento del proyecto, el titular señala en pagina 61 de la adenda que proyecta utilizar dos: la ruta 5 y la 11 CH. Al revisar los antecedentes presentados en capítulo de “Actualización caracterización del Medio Humano” en pagina 8 indican como se desarrollarían las formas de ingresar al proyecto, presentado dos caminos adicionales a los de la ruta 5 (por el sur) y ruta 11CH.

“Desde el norte por Ruta 5: se ingresa desde el norte por Ruta 5 hasta la Rotonda Ruta 5 con Ruta 11 donde ingresa a la rotonda para salir por la Ruta 11, por la que se continúa al oriente hasta la intersección con Puerta América SA donde se vira a la izquierda para salir al norte hasta Uno Norte, vía en la cual se vuelve a virar a la izquierda para continuar hasta el Acceso a Planta Arica Abastible.”

“Desde el poniente por Ruta A-200: se ingresa desde el poniente por Ruta A-200 (desde Chacalluta) hasta la Rotonda Ruta 5 con Ruta 11 donde ingresa a la rotonda para salir por la Ruta 11, por la que se continúa al oriente hasta la intersección con Puerta América SA donde se vira a la izquierda para salir al norte hasta Uno Norte, vía en la cual se vuelve a virar a la izquierda para continuar hasta el Acceso a Planta Arica Abastible.”

Sumado a lo anterior, el titular señala que “la forma de salir del proyecto” se realizaría usando las cuatro rutas mencionadas (página 8 “Actualización caracterización del medio humano”)

Respecto de lo anterior descrito, se solicita al titular que pueda indicar de forma clara y precisa cual es la información correcta, si la presentada en pagina 61 de la adenda (reiterada en pagina 110 de la adenda) o la señalada en el capítulo de caracterización del proyecto, indicando además, el punto de partida de cada ruta.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157633628>

4.2.- Otra incongruencia se verifica en los antecedentes el titular en la “Tabla N° 1: Rutas utilizadas para el transporte en la Fase de Construcción del Proyecto”, pag. 63, se hace referencia a la ruta 4 y 11 Ch. Sin embargo en el anexo 2.2 “Actualización Caracterización del Medio Humano”, pag., 8, indica que las rutas son la ruta 5, la ruta 11 ch y la ruta A-200. Por lo que también se solicita aclarar.

4.3.- Respecto al acceso norte descrito no existe alguna referencia o señalización de una supuesta vía de acceso al proyecto.

Mauricio José Gutiérrez López
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

RAR

Distribución:

Titular <fernanda.vivallos@abastible.cl>

Rep. Legal <sebastian.montero@abastible.cl>

CC:

Cristian Fernando Choque Bissa (Oficial de Partes) <cchoqueb.15@sea.gob.cl, racevedo.15@sea.gob.cl, hmolina.15@sea.gob.cl>

Francisca Cristina Poblete Flores (Coordinador de PAC) <francisca.poblete@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157633628>